

ANTECEDENTES:

El Licdo. Renán A. Candanedo en representación de Humberto Domínguez, presentó demanda de plena jurisdicción, para que se declare nulo, por ilegal, el decreto N°510 de 5 de junio de 1996, dictado por la Alcaldesa del Distrito de Panamá, y para que se hagan otras declaraciones. El decreto en mención destituye al señor Domínguez del cargo de Inspector de Orden Municipal en el Departamento de Inspección de la Dirección de Vigilancia Municipal.

El demandante cita como disposiciones legales violadas ciertos artículos del Reglamento de Personal del Municipio de Panamá.

OPINION DE LA PROCURADURIA:

En cuanto a los cargos de ilegalidad endilgados al acto acusado, consideramos que los mismos no prosperan, toda vez que la Administración Municipal no estaba obligada a aplicar el Reglamento de Personal del Municipio, ya que el señor Domínguez no estaba amparado bajo ninguna ley especial o ley administrativa que regule los deberes y derechos de los funcionarios públicos municipales, por tanto mientras no exista una ley que así lo establezca, los funcionarios municipales son de libre nombramiento y remoción del Alcalde, siempre y cuando su nombramiento no corresponda a otra autoridad municipal.

Materia: destitución-funcionario municipal